



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA JORNI S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía JORNI S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante EL Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 26 de junio de 2001, aprobada mediante Resolución No. 8963 el 26 de julio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía JORNI S. A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de junio de 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09- 0004944 de 21 AGO 2009.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos David Machuca Vivanco, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09- 0004944 de 21 AGO 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía JORNI S. A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía JORNI S. A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la república. "

RMA/VAP  
Soraya

Guayaquil, 21 AGO 2009

Ab. Humberto Moya González  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

